

- c) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 2.449,53 euros.
 - IVA (7 por 100): 171,47 euros.
 - Importe total: 2.621 euros.
- a) Fecha: 10 de agosto de 2009.
- b) Contratista: “Kemia Científica, Sociedad Anónima”.
- c) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 859,81 euros.
 - IVA (7 por 100): 60,19 euros.
 - Importe total: 920 euros.
- a) Fecha: 10 de agosto de 2009.
- b) Contratista: “Krape, Sociedad Anónima”.
- c) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 3.678,79 euros.
 - IVA (7 por 100): 257,51 euros.
 - Importe total: 3.936,30 euros.
- a) Fecha: 10 de agosto de 2009.
- b) Contratista: “Movaco, Sociedad Anónima”.
- c) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 13.421,14 euros.
 - IVA (7 por 100): 939,48 euros.
 - Importe total: 14.360,62 euros.
- a) Fecha: 10 de agosto de 2009.
- b) Contratista: “Nirco, Sociedad Limitada”.
- c) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 1.012,99 euros.
 - IVA (7 por 100): 70,91 euros.
 - Importe total: 1.083,90 euros.

Leganés, a 10 de agosto de 2009.—El Gerente del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, César Gómez Derch.

(03/29.423/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “SEVERO OCHOA”

Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de “Adquisición de set de bombas de insulina”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “Severo Ochoa”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: PNSP 116/2009.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
 - <http://www.madrid.org/contratospublicos>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de set de bombas de insulina.
 - c) Lote: Sí.
 - d) CPV: 33141200-2.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 287.736,45 euros.
 - IVA (7 por 100): 20.141,55 euros.
 - Importe total: 307.878 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 13 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: “Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima”.

- c) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 287.736,45 euros.
 - IVA (7 por 100): 20.141,55 euros.
 - Importe total: 307.878 euros.

Leganés, a 13 de agosto de 2009.—El Gerente del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, César Gómez Derch.

(03/29.422/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales de suspensión cautelar de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales relativas a la suspensión cautelar del derecho a la prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las resoluciones de suspensión cautelar del derecho a la prestación económica por existir indicios fundados de pérdida de los requisitos que dieron lugar a su concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre).

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero IMI, cuya finalidad es la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto), las personas interesadas disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la defensa de sus derechos ante el Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente a su domicilio.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a